

RESOLUCION N° 85-1-1-1-T 01074

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores María Eugenia Vivanco y Frank Seelig Tuch, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Juan Pérez Terán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.332 de 28 de junio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-342 de 23 de agosto de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA" por (\$100'000.000,00) CIENTO MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$200'000.000,00) DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 200'000.000 millones de acciones ordinarias y nominativas de (\$1,00) un sucre de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón

"PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA"

pág. 2

Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1939 por la cual se constituyó la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB", que la hoy llamada "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA" ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de diciembre de 1946 por la cual la sociedad en nombre colectivo "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB" se transformó en una compañía anónima y cambio su denominación a "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", que la hoy llamada "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA" ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

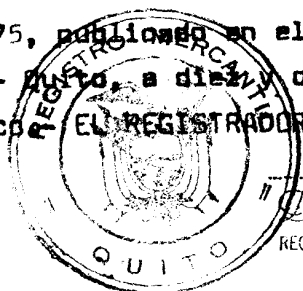
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 142 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el mismo, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO